

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Ildefonso, Arzobispo y S. Raymundo C.

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Sesion 75.

13 de Diciembre de 1837.

Aprobada el acta anterior se mandó unir al expediente y pasar á la comision respectiva un oficio del Exmo. Sr. Gefe superior politico.

Pasó al Ayuntamiento de esta capital para que informe, un memorial del ciudadano elector D. Andres Sarmiento, pidiendo la inclusion en la lista, de varios individuos.

Accediose á la solicitud presentada por D. Matias de Castillo Iriarte, D. Felix Alvarez de la Fuente y D. José Francisco de la Vega de esta vecindad para que se les pusiese de manifiesto en la Secretaria las listas electorales de la provincia, con el objeto de pedir la exclusion de todas aquellas personas que se hubiesen inscrito en ellas indebidamente, y se les franquease al mismo tiempo los documentos que pidan con igual fin. El Sr. Roig espuso que aunque habia votado por este acuerdo, no podia menos de manifestar que este beneficio solo alcanzaba á Santa Cruz, la Laguna y algun otro pueblo de la isla de Tenerife, quedando privados de dicha prerrogativa los demas de la provincia por la imposibilidad de ocurrir á la Secretaria de la Diputacion á imponerse de las listas y demas documentos necesarios para entablar y justificar sus recursos.

Abstuvieron de votar los Sres. Mora y Marques de las palmas, añadiendo el primero que haria lo mismo en todos los acuerdos que dijese orden á las presentes elecciones. Y el Sr. Meoqui se reservó su voto.

En seguida pasaron á informe de los Ayuntamientos respectivos dos memoriales, el uno de D. José Garcia Benitez vecino de la Villa de la Orotava y el otro de D. Domin-

go Oliva que lo es de esta capital pidiendo se les incluya en las listas electorales de los pueblos correspondientes, en razon á hallarse con derecho para ello segun la ley.

Con respecto á la esposicion de varios vecinos del Puerto de la Cruz para que se rectifiquen las listas electorales de Canaria, Fuerteventura y Hierro por no hallarse en proporcion el numero de electores que se les atribuye con su respectiva poblacion, se acordó estar á lo acordado en esta misma seccion acerca de las reclamaciones de D. Matias de Castillo, D. Felix Alvarez de la Fuente y D. José Francisco de la Vega. Abstuvieron de votar los Sres. Mora y Marques de las Palmas. Y el Sr. Meoqui reservó su voto.

A propuesta de S. E. se acordó pedir noticia al Tribunal de la audiencia y al Sr. Intendente de los individuos que segun el articulo 11 de la ley electoral no pueden tener voto aun cuando esten incluidos en alguno de los cuatro casos que dan tal derecho.

El Sr. Martinez hizo la siguiente proposicion.

“Pido á la Diputacion que sin embargo de estarlo ya implicitamente contenido en los articulos de la comision que acaban de aprobarse, se sirva tambien declarar especial y espresamente que ademas de las reclamaciones de los ciudadanos, contraidas á las personas individuales, se halla en el caso de atender las generales que presenten respecto de las islas ó de los pueblos, ó comparativamente de unos con otros siempre que á primera vista resulte ser chocante el número de electores que contengan los unos respecto de los otros, para que partiendo de otros datos ó noticias que se sirva tomar, se reformen los vicios que arrojen de si las listas electorales. Y de lo contrario desde ahora para cuando llegue el caso, protesto la nulidad de las elecciones”

Esta proposicion fue admitida

y se mandó pasar á la comision—Se abstuvieron de votar los Sres. Mora, Meoqui y Marques de las Palmas.

Habiendo insistido los Sres. Mora y Acedo en que no volverian á hacerse cargo del expediente de elecciones, se acordó que la Diputacion conozca de todas las reclamaciones ó incidencias que en él ocurran.—Tambien se abstuvieron de votar los Sres. Mora y Marques de las Palmas.

Voto particular del Sr. Meoqui.

Acordado por la mayoría de la Diputacion no ser de sus facultades la ampliacion del término de los quince dias para oír las reclamaciones, sobre escluir ó incluir á los electores en las listas de elecciones atendidas asimismo las dudas que ofrece la ley electoral de quienes deben hacer las comunicaciones á los Ayuntamientos, que espresa la misma ley, sin ser visto si corresponde ó no á las Diputaciones provinciales, es mi voto particular, en obsequio del mejor servicio, que la Diputacion someta esta facultad al Exmo. Sr. Gefe superior politico, conforme así S. E. lo ha reclamado, pasándole con recomendacion en asunto de tanta gravedad, todas las solicitudes que se han recibido relativas á que en lugar de las listas parciales que se han circulado á los Ayuntamientos, se remita de nuevo á cada uno de ellos la general de la provincia, con ampliacion de término para su esposicion al público, y que por estas y no por las parciales, dirijan y resuelva la Diputacion las reclamaciones que con arreglo á la ley se hicieren, á fin de que S. E. delibere lo que estime mas conveniente.”

Y siendo las dos y media de la tarde S. E. levantó la sesion, disponiendo que la ordinaria inmediata se celebre el viernes 15 del corriente.—P. A. D. L. E. D. é I. D. S.
—Rafael Calzadilla.

Concluye el artículo anterior.

Tales son las ideas de este escritor, desnudas del aparato filosófico con que procura probar la solidez de sus principios, y la exactitud lógica de sus consecuencias. Pero no podemos dejar de extrañar que este profundo investigador no haya dado á los vacíos que deja la emigración en algunos países aquella importancia que en nuestra opinión merece. El aumento del linaje humano (dejando aparte los testimonios de las Santas Escrituras), prueba que la emigración al principio del mundo, si había alguna, era muy limitada por aquella predilección innata que cada individuo tiene al lugar de su nacimiento y crianza. El decreto de *multiplicad*, y la inclinación del individuo para regocijarse en su segunda y hasta tercera y cuarta generación, podía entonces tener ejercicio sin restricción física, porque la extensión del terreno podía producir con abundancia y facilidad toda especie de sustento humano, pero cuando los hombres se multiplicaban en mayor proporción que el alimento que podían procurar, la emigración era necesaria para cumplir con la otra parte del decreto—*Y llenad la tierra.*

Esta tendencia, pues, á multiplicarse el género humano mas que el alimento para mantenerle, es el medio poderoso por el que la naturaleza fuerza á una porción á usarse de su país natal. Ella da vida á una multitud de nacidos demasiado numerosa para la región que habita; y para evitar que perezca bajo el azote de la penuria, le dice con la voz interior, aun mas fuerte que la articulada, que no tiene otro medio de salvarse, sino dejar su otra patria, irse á un país lejano, y poner en cultivo los desiertos.

Mr. Malthus halla tantas dificultades en la emigración, que casi las excluye enteramente de su teoría, como remedio para evitar las dificultades que pueden resultar de un exceso de población; pero la dureza de la emigración ó, lo que es lo mismo, el sacrificio de abandonar la patria, es en nuestra opi-

nion mas practicable que la restricción moral que propone, preferible al perecer de miseria, y ciertamente menos repugnante que la viciosa, las tres restricciones á que da tanta importancia. Confesamos, que hemos mirado de paso esta obra, quizas un maduro exámen nos hará ver las razones de su autor para no ser mas favorable á la emigración; pero en último resultado, Mr. Malthus parecerá mas metafísico que práctico.

Si la emigración era en tiempos remotos dolorosa, en aquellos siglos en que no había medios de tener noticias, ni comunicarse con sus parientes ó amigos, no puede considerarse tal en estos últimos siglos, cuando la regularidad de correos marítimos y terrestres, la actividad del comercio, y sobre todo el vehículo de la imprenta, han formado una sociedad de casi todo el género humano, los hombres se comunican ahora desde la Laponia hasta el país de los Hotentones, desde el mar Artico hasta los páramos de Patagonia, desde la Lusitania hasta la India Oriental, desde la reservada China hasta el antiguo imperio de los Motezumás, y desde las islas occidentales hasta la patria del inmortal Cristóbal Colón; de modo que las cuatro partes del mundo son como cuatro vastos imperios, los reinos de estos imperios son como provincias de una antigua monarquía, y estas provincias tienen ahora mas trato entre sí que dos pueblos inmediatos en la antigüedad. ¿Porque, pues, no deberá considerarse la emigración como un remedio poderoso para el exceso de la población, mas fácil, mas efectivo y mas suave que las tres restricciones establecidas por Mr. Malthus?

Si este escritor hubiera insistido sobre este particular, es probable que su elaborado Ensayo hubiese escitado menos sorpresa y encontrado menos oposición. Sin embargo, estamos lejos de censurar los principios ni deducciones, y mucho menos las miras justas que lleva siempre adelante Mr. Malthus, expresadas generalmente con tanta energía y suavidad que le harán siempre un honor distinguido.

Concluiremos este artículo con el siguiente pasaje, en el que el au-

tor recopila su teoría, y somete su opinión á una decisión juiciosa y cristiana. “Yo pienso y espero,” dice “que nuestros lectores conven- dran con nosotros, en que si aplicamos el espíritu de las declaraciones de San Pablo, con respecto al casamiento, al estado presente de sociedad, y la bien conocida constitución de nuestra naturaleza, sacaremos la consecuencia natural de que, cuando el casamiento no entorpece los deberes principales, es muy justo, pero si se oponen en algún modo á aquellos deberes es injurioso. Según los principios genuinos de una sana moral, el modo de seguir la voluntad divina, por el dictado de la luz natural, es examinar la tendencia de la acción; si esta se inclina á promover la felicidad de todos, se pondrán en ejecución, pero si la contraria ó la disminuye se suspenderá. Ahora pues, pocas acciones se hallarán que se enderecen mas á disminuir la felicidad de la sociedad, que el casarse sin tener medios para mantener los hijos, consecuencia que se debe suponer como cierta de la unión conyugal. Por consiguiente, todo hombre que, bajo esta circunstancia, contrae matrimonio, es promovedor voluntario de infelicidad, y por consiguiente ofende la voluntad de Dios. Que un tal hombre ofende á la comunidad, nadie podrá dudar, porque si él no puede alimentar á sus hijos, impondrá esta carga á sus vecinos, porque la caridad ni la justicia permitirán que los inocentes sean víctimas de la hambre; y crecidos á la edad de la pubertad, entrarán en otra situación aun mas infeliz para ellos, aun mas perjudicial á la moral pública, porque no hay situación en que se conserve con mayor dificultad la virtud, que en el estado de una absoluta indigencia. En conclusión, el hombre que toma estado sin probabilidad de poder soportar á su mujer é hijos, viola su deber para con Dios, produciendo infelicidad á sus criaturas; viola su deber para con su familia, esponiéndola á las tentaciones del mundo; viola su deber para con la comunidad, imponiendo al público una carga injusta; y ofende á la razón, siguiendo los estímulos de la pasión en oposición á sus mas esenciales obli-

gaciones."

ALTERACION

en el valor de la moneda.

La gravedad de las urgencias del herario, y la necesidad perentoria de socorrerlas, hicieron que el gobierno acudiera al fatal expediente de alterar el valor de la moneda, creyendo enriquecerle por este medio; pero los tristes resultados que ha producido, acreditan los inconvenientes de tan funesta operacion.

Para remediar la penuria de las cajas, acuñó Alfonso X moneda de baja ley, y en vez de conseguirlo cundió la pobreza en el pueblo, se encarecieron los géneros comerciables, y se escondió el dinero. D. Sancho y D. Fernando IV, repitieron igual medida con el mismo resultado, habiendose disminuido los valores de las rentas públicas por efecto de la alteracion hecha en la moneda.

Valieronse del mismo arbitrio D. Alfonso XI y D. Enrique III, y con igual éxito segun consta de la esposicion que las Cortes de Toro hicieron á el último monarca: "las cosas, decian, se venden por mayores precios de lo que valen, é las deben vender: é los labradores é jornaleros para labrar las heredades demandan precios desahuisados, en manera que los dueños de las heredades non lo pueden cumplir: por lo que finean por labrar."

Persuadido el Rey D. Juan el I. de Castilla de que saldria de la escasez de cruciales que experimentaba por la entrada del duque de Alencastre en sus dominios, alzó el valor de la moneda, le imitó su hijo D. Juan el II, quien entre otros males producidos por tan fatal operacion, sus vasallos experimentaron, segun las cortes celebradas en Ocaña el año de 1459 *desorden, detrimento y menoscabo*: "siendo tales los daños que non se podian contar, especialmente fucian mayor impresion en la gente pobre, é mendigante, los cuales non saben quejarse nin les era dado logar para ello."

Aunque D. Enrique I en una cédula publicada en año de 1471, dijo que eran *grandes é intolerables los perjuicios* que con la mala moneda habian padecido los vasallos, lejos de corregirlos, los aumentó con la acuñacion de *cuartos* cuyo prelio habia bajado de dos maravedises á 3 blancas, y temeroso

el público de que ejecutará otro tanto con los *enriques* que á la sazón labraha, cesaron los tratos: é las mercaderias é los mantenimientos valian más caro, de que á S. M. se recrecia grant deservicio, é menguamientos de las rentas."

Los reyes católicos D. Fernando y D. Isabel procuraron enmendar tantos daños con la acuñacion de los ducados de oro y plata que por ser de buena ley, se llamaron *excelentes*: pero su nieto Carlo I deramó en la circulacion escudos de menor ley que los nobles, y sus sucesores, sin tomar lecciones en la historia creyeron hallar en el cobre que segun un historiador español *no es sangre si no sudor de la sangre*, la piedra filosofal para salir de sus momentaneas penurias.

En los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, *la moneda de cobre* sufrió en su valor alzas repetidas, las cuales encarecieron el precio de los géneros comerciables fomentaron el contrabando, ocasionaron una extraccion de plata tan considerable, como que el cambio de ella llegó al 40 por ciento trayendo la nacion á su última ruina, y las rentas de los vasallos quedaron en menos de la mitad, como lo aseguró el condestable de castilla en una sesion del consejo de estado del año 1688.

"Los vasallos, añadió, no dejan de contribuir por falta de voluntad sino por falta de moneda: ¿cuando se ha visto pagar sus contribuciones con ganados? y en la Andalucía por la misma falta de moneda se comercia trocando unos géneros por otros."

Lo dicho basta para calificar, como lo hicieron los ministros de una Junta celebrada el año de 1690, de sacrilegio toda medida fiscal dirigida á alterar el valor de las monedas:

Estas decia Saavedra en sus Empresas deben conservarse puras como la religion: Son niñas de los ojos de las repúblicas, que se ofenden si los toca las manos, y es mejor dejarlas asi que alterar su antiguo uso.

BENEFICENCIA.

No es ciertamente, y lo decimos con dolor, esta importantisima parte de los deberes de la administracion, la que menos reclama en esta provincia, los cuidados paternales de los funcionarios administrativos;

y entiendase que no nos contraemos á tal ó tal autoridad, ó corporacion; es á todas colectivamente, á las que dirijimos nuestra débil voz pues todas y cada una de ellas en particular tienen su parte que desempeñar, en la buena organizacion de un ramo, en el que tantos intereses sociales, é intereses personales, se hallan comprometidos.

Ya, en otro tiempo, las columnas de nuestro periódico se dedicaron á llamar la atencion sobre el estado de la canas de espósitos y la necesidad de reorganizar esta clase de socorros públicos; no por que tubiesemos motivo de censurar el desempeño de los funcionarios que se hallan encargados de estos establecimientos, si solo por que juzgamos que el sistema por el que se rigen, es defectuoso, y capaz de notables mejoras. Reproduciendo hoy lo que sobre este particular espusimos; nos proponemos indicar la necesidad de que sugetando á un detenido exámen el estado en que se hallan los establecimientos de beneficencia de la provincia, se hagan en ellos las reformas que el bien público exija, resolviendo las cuestiones á que pueden dar lugar los principios, generalmente adoptados ya, sobre socorros públicos, y su aplicacion á las circunstancias particulares en que puedan hallarse estas islas.

Para el acierto, en tan grave materia, seria oportunísimo, que se oyera el informe, de las Juntas de caridad, y de los Ayuntamientos bajo cuya direccion, se hallan actualmente los establecimientos de beneficencia, y aun deberia igualmente oirse el dictámen de aquellas personas, que hayan estado durante muchos años, interviniendo en la direccion de los mismos, y que en el día no formen parte de ella; pues la experiencia que hayan adquirido, las pone en el caso de ilustrar las cuestiones que se ventilan con demostraciones de hecho, que evitan los errores en que muchas veces se incurre al hacer practicas ciertas teorías.

A este fin pudiera ser conducente, que la Exma. Diputacion provincial, formase y circulara un interrogatorio, que comprendiese todas las preguntas necesarias para la reunion, de cuantos datos deban concurrir á fijar los principios que hayan de adoptarse, como base de la organizacion de un sistema de socorros públicos, capaz de llenar su objeto.

Este interrogatorio, podria divi-

dirse en las tres clases de establecimientos siguientes: *Hospitales, Hospicios, Cunas de expósitos.*

Sobre la primera, debería investigarse; cuál es el número de enfermos socorridos, el de estancias que han hecho, y comparadas estas con el total gasto, deducir el costo de cada estancia, para calcular las ventajas que ofrecería la adopción del sistema de socorros domiciliarios. Debería igualmente investigarse, las causas de que las rentas hayan decaído, atrasándose su recaudación; las utilidades que ofrecería, la conversión de estas rentas, enagenerando las fincas, y los tributos, ó los otros medios que pudieran ofrecerse de mejorales.

Acercas de los Hospicios se debería averiguar, cuál fuese la ocupación mas conveniente que habría de darse en estos establecimientos, á las personas que en ellos fueran recogidas, para que acercándose el producto de su trabajo, todo lo posible, ya que no excediese á los costos de manutención, pudieran ampararse tantos pobres mendigos, tanto acioso que vaga con perjuicio incalculable de las buenas costumbres y la riqueza del país.

Y últimamente, sobre las cunas de expósitos, habría de estenderse el interrogatorio en términos de que pudiera venirse en conocimiento cierto, de cual sea la causa de esa gran mortandad, observada en los niños expuestos á la piedad pública, para remediar este mal, y fijar el sistema que ofreciese, la mayor economía en los gastos convalidada con la mas útil asistencia de estos seres desgraciados, que la caridad pública prohija. Otro establecimiento de beneficencia existe en la provincia, que no reclama menos la acción protectora de la administración reuniendo e doble objeto de socorro á la humanidad doliente, y de medida de salud pública: siendo su importancia bajo este último concepto, sumamente trascendental; hablamos del hospital de San Lázaro.

Sabido es que uno de los primeros fines de estos establecimientos fue el aislar enteramente, la funesta enfermedad de elefancia, para que cortados los medios de su propagación, se llegaría á estingirla; en muchos países, se ha conseguido hacer este gran beneficio á la humanidad; en nuestro suelo gime esta todavía, sufriendo tan terrible azote. No poseemos datos comparativos, de donde deducir si su progresión ha sido ó no ascendente;

pero sabemos que en el año 1833, segun las noticias dadas por los Illmos. Obispos y algunas justicias, existian en las islas 359 elefanciacos y de estos solo 13 recogidos en el Hospital de San Lázaro.

Estas noticias deberían rectificarse por la autoridad, haciendose una escrupulosa averiguación, del número que existe de estos enfermos, pueblos de su residencia, sus haberes, ocupación, familia, y de todos los demas datos que fuera necesario tener á la vista para dictar las medidas, que la salud pública exige imperiosamente en un negocio en que se halla tan interesada.

Tal es el plan que nos parece, podría conducirnos á mejoras importantes, en el ramo de Beneficencia. Estando persuadidos como lo estamos de que los defectos de que estos establecimientos adolecen, no tienen origen en las personas que los dirigen, sino en su organización, creemos firmemente que interesado el celo y el patriotismo, de las corporaciones, en conseguir aquellas mejoras, rectificarán con su mayor ilustración nuestras ideas, y no verán, en su emisión por la prensa, otro fin, que el de manifestar participamos de los mismos deseos, que á todos los que aman el país, les anima, de mejorar su suerte y condiciones sociales.

COMPETENCIA ENTRE LOS CUCHILLEROS DE SHEFFIELD Y LONDRES.

La ciudad de Sheffield es celebrada por su cuchillería, no solo en Inglaterra mas en todo el mundo. La compañía de cuchilleros, orgullosa de la perfección de sus fábricas, hizo en una ocasión una navaja con varias cuchillas, para usos diferentes, de una hechura y perfección exquisita, y la mandaron á la compañía de cuchilleros en Londres. En una de las ojas habia cuatro versos, primorosamente grabados, conteniendo un desafío, cuyo sentido era así:

Sheffield, por industria suya,
Hizo este mango y cuchilla;
Haz, Londres, por vida tuya,
Una otra tal maravilla.

Estimulados los cuchilleros de Londres, procuraron hacer ver á los presumidos fabricantes del condado de York, que no les eran inferiores en sus obras de acero; y en efecto, hicieron un cortaplumas con una sola hoja, en la que habi a-

na cabidad, dentro de la cual pusieron un pedacito de paja al tiempo de fabricar la cuchilla, sin estar ni aun chamuscada, y la mandaron á Sheffield, mencionando solamente esta circunstancia. Los cuchilleros arrogantes del Norte no creían que pudiera hacerse tal cosa y para convencerse quebraron la hoja, cuando encontraron el pedacito de paja tan fresca como si estuviera acabada de cortar. No siendo capaces de explicar, ni aun concebir el artificio de una cosa tan singular se confesaron vencidos por los fabricantes de la capital.

Modo de dar color rojo á la madera.

Tómese un puñado de cal viva; apáguese con agua, y póngase á reposar por espacio de veinte y cuatro horas, al cabo de las cuales se colará por un lienzo tupido, y se le añadirá otra azumbre de agua clara, y media onza de raspaduras de palo brasil; métase en esta composición la madera, hágase hervir por espacio de una media hora, y adquirirá un color rojo hermoso: advirtiéndose que deberá haber sido bañada antes con una disolución de alumbre, como todas las demas maderas que se dispongan con este objeto. Cuando sea una pieza que no pueda cocerse en el agua, después de darle una ó dos manos de la disolución de alumbre, se le darán tres ó cuatro de la decocción de cal y brasil, al cabo de las cuales, y hallándose seca, se podrá pasar á pulimentarla. Estas manos deberán dársele lo mas calientes que sea posible para suplir la falta de ser hervidas en el líquido.

TEATRO.

La comedia titulada
ACERTAR ERRANDO
ó el cambio de diligencia,
se bailará, y concluirá con un divertido Sainete.

EMBARCACIONES.

22. *Bergantin Americano nombrado Independence, su capitán Juan Graham con 26 dias de New York con 2 pasajeros, su carga de uelas azeite de pescado, suela, jabon y velas, consignado á los Sres. Bruce Hamilton y compañía.*

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.